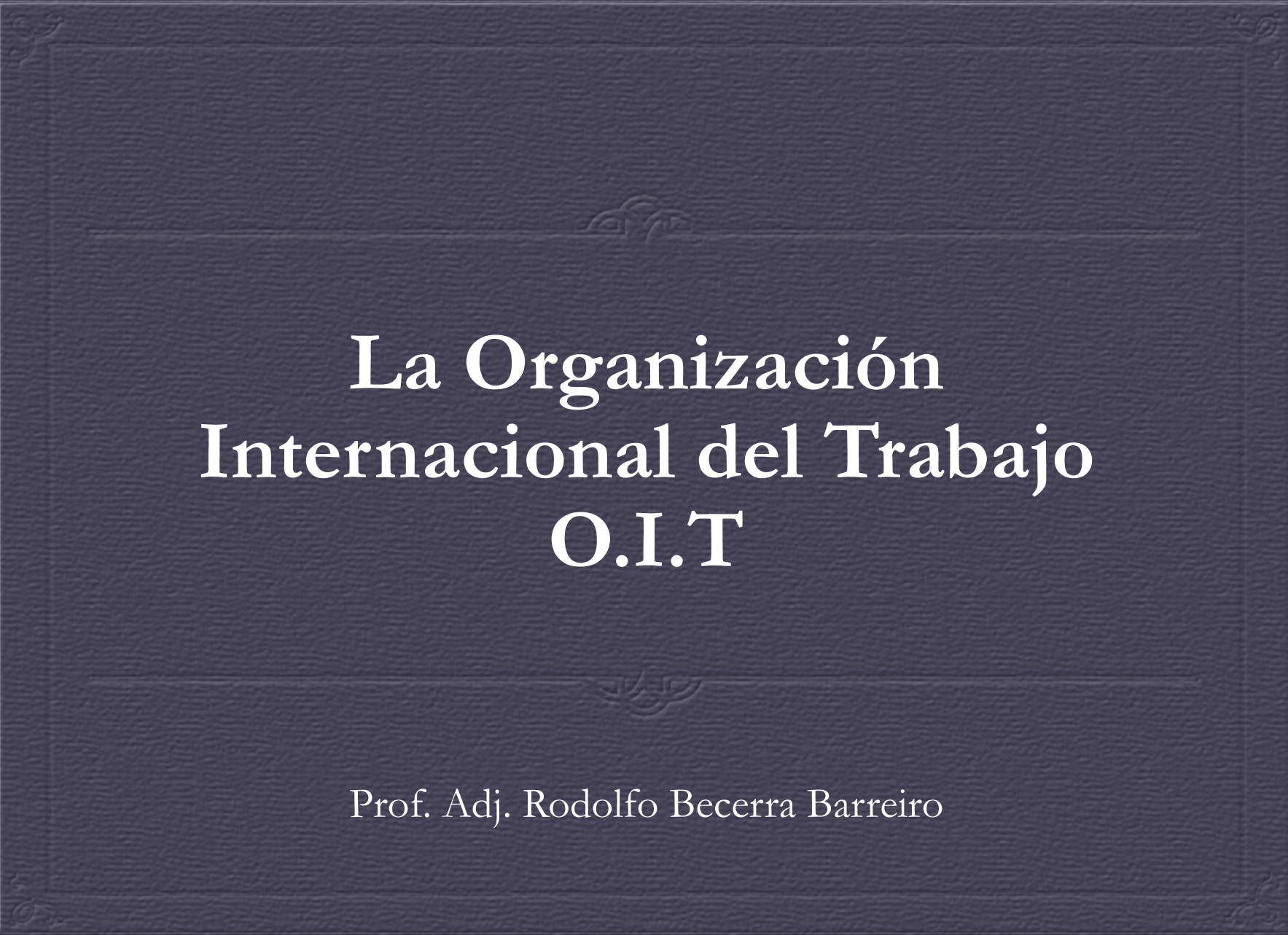




**El Derecho Internacional
del Trabajo
O.I.T**



La Organización Internacional del Trabajo O.I.T

Prof. Adj. Rodolfo Becerra Barreiro

Bibliografía

☞ básica:

☞ PLÁ RODRÍGUEZ, Américo - Curso de Derecho Laboral, t. I, vol. 1

☞ BARBAGELATA Héctor-Hugo - Derecho del Trabajo, Tomo I Vol. 1

☞ complementaria:

☞ - AAVV Colección REVISTA DE RELASUR -o- REVISTA DE RELACIONES LABORALES EN AMERICA LATINA, OIT.

☞ Ermida Uriarte, Oscar Esteban Perfil del sistema de control de normas de la OIT.

☞ DERECHO LABORAL vol. 45 n. 207 pp. 467-481 Amalio M. Fernández Montevideo, julio-setiembre 2002

ORIGEN DE LA OIT

∞ El 25/1/19 en la Conferencia de la Paz (París: Tratado de Versalles), el Presidente Wilson propuso que se designara una comisión de 15 miembros para “estudiar la reglamentación internacional de las condiciones de trabajo, decidir cuál debe ser la forma de una organización internacional permanente a establecerse a fin de facilitar a los diversos países una acción conjunta en asuntos relativos a las condiciones de trabajo y recomendar cuáles son los pasos necesarios para crear una organización conexas a la Sociedad de las Naciones con los fines mencionados.”

NACIMIENTO DE LA OIT

- ❧ El nacimiento formal de la OIT se produjo con la firma del Tratado de Versalles en junio de 1919.
- ❧ El tema fue tratado en la Parte XIII del Tratado, que comprende un Preámbulo y los artículos 387 a 427.
- ❧ Según H-HB la OIT se constituyó en pos de la justicia social y para actuar como garantía de la paz debía encarar la mejora de condiciones de trabajo en todo el mundo. (en rDL No. 238).

NACIMIENTO DE LA OIT

- ∞ El logro de estos objetivos se consideró asociado con el principio de libertad sindical.
- ∞ Ver “Pronunciamientos del Comité de Libertad Sindical.” La libertad sindical. 4^a ed. OIT. primer párrafo del N° 2 Cap. 1

NACIMIENTO DE LA OIT

∞ Tiene dos partes:

∞ a) Parte Dogmática: Preámbulo y art. 427

∞ b) Parte Orgánica: restantes artículos

NACIMIENTO DE LA OIT

- ❧ Primera sesión de la Conferencia se realizó en octubre de 1919 en Washington. El orden del día de la 1er. Conferencia fue:
- ❧ (a) Aplicación del principio de la jornada de 8 horas o de la semana de 48 horas.
- ❧ (b) Cuestiones relativas a los medios de prevenir el paro y de remediar sus consecuencias
- ❧ (c) Empleo de las mujeres: a) antes o después del parto; b) durante la noche; c) en los trabajos insalubres

NACIMIENTO DE LA OIT

- ❧ (d) Empleo de los niños: a) edad de admisión al trabajo; b) trabajo nocturno; c) trabajos insalubres
- (e) Extensión y aplicación de las convenciones internacionales adoptadas en Berna en 1906 sobre prohibición del trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria y prohibición del empleo del fósforo blanco en la fabricación de cerillas.

PREÁMBULO

✧ *Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social; Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo, en lo concerniente a reglamentación de las horas de trabajo, fijación de la duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo, contratación de la mano de obra, lucha contra el desempleo, garantía de un salario vital adecuado, protección del trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo, protección de los niños, de los adolescentes y de las mujeres, pensiones de vejez y de invalidez, protección de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero, reconocimiento del principio de salario igual por un trabajo de igual valor y del principio de libertad sindical, organización de la enseñanza profesional y técnica y otras medidas análogas;*

PREÁMBULO

- ❧ *Considerando que si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países:*
- ❧ *Las Altas Partes Contratantes, movidas por sentimientos de justicia y de humanidad y por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo, y a los efectos de alcanzar los objetivos expuestos en este preámbulo, convienen en la siguiente Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.*

FINES DE LA OIT



- ∞ d) **PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT**
- ∞ 1) Existen 3 motivos básicos de los Estados contratantes para la constitución de la OIT:
 - ∞ - La idea de que **la paz universal y duradera sólo puede fundarse en la justicia social.** (Durand y Jaussaud lo llaman *sentimiento de justicia social*)
 - ∞ - La idea de que **existen ciertas condiciones de Trabajo que provocan una amenaza para la paz, a causa del descontento que engendran.** Implican: injusticia, privaciones y miseria. Es urgente mejorar las condiciones de trabajo de un gran número de personas.

FINES DE LA OIT



- ☞ - La idea de que **la desigualdad de las condiciones del trabajo en el orden internacional dificulta el esfuerzo de cada país por mejorar la situación de sus obreros.** (Durand y Jaussaud lo llaman *similitud de las condiciones de trabajo en el orden internacional*)
- ☞ “... si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países.” (**Preámbulo de la Constitución de la OIT**)
- ☞ **CONSECUENCIA: Necesidad de una reglamentación internacional de las condiciones del Trabajo.**

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OIT

∞ COMPOSICIÓN

∞ Está compuesta de miembros. Los miembros son los **Estados**. Pero ¿cuáles son los Estados que la integran?

∞ CONDICIONES DE INGRESO

∞ La calidad de miembro de la OIT se adquiere de 3 modos diferentes:

∞ **Miembros natos:** Por ser miembro de la OIT el 1/11/45 (**art.1, inc.2**) Pueden tener esta categoría aquellos miembros que no forman parte de las NU, dado que no se exige ninguna condición adicional.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OIT

- ☞ **Miembros voluntarios:** Por ser miembro de las NU y comunicar al Director de la Oficina su aceptación de las obligaciones propias de los miembros de la OIT (**art.1, inc.3**)
- ☞ (a) La organización no puede negarse a aceptarlo ni poner condiciones para su ingreso. Este es un signo de cierta dependencia de la OIT de las NU.
- ☞ (b) Hay una variante respecto al régimen anterior en el que se consideraba obligatorio para todo miembro de la Sociedad de Naciones formar parte de la OIT. Actualmente se requiere siempre una decisión voluntaria del Estado que es libre de tomarla o no.

ÓRGANOS DE LA OIT

- ☞ Según el art. 2 de la Constitución, existen 3 órganos fundamentales:
- ☞ 1. La Conferencia General
- ☞ 2. El Consejo de Administración
- ☞ 3. La Oficina Internacional del Trabajo

- ☞ Son los órganos deliberante, directivo y ejecutivo.

ÓRGANOS DE LA OIT



∞ a) **LA CONFERENCIA GENERAL**

∞ **INTEGRACIÓN**

∞ Integrada por ESTADOS

∞ Actúan más de 190 Estados miembros

ÓRGANOS DE LA OIT

☞ **a - DELEGADOS**

☞ 4 representantes de cada uno de los Estados miembros: 2 delegados de los gobiernos, 1 de los empleadores y 1 de los trabajadores.

☞ - **CARÁCTER TRIPARTITO**

☞ a) La integración triple de la delegación de cada país refleja el carácter tripartito de toda la OIT, que muestra esta nota como uno de los rasgos más típicos. Piedra angular de la OIT.

ÓRGANOS DE LA OIT

- ❧ Se trata de *una modalidad de participación que privilegia la cooperación entre las partes que intervienen, el Estado y las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Esa modalidad participativa se da entre partes autónomas, que no pierden su identidad ni su independencia para el logro de los objetivos que le son propios.*
- ❧ Obedece al deseo de asociar, con miras a la paz social, a las partes antagonistas (patronos y obreros) en una obra de gobierno. Darles confianza a unos y otros, atribuyéndoles responsabilidad.

ÓRGANOS DE LA OIT

∞ - FORMA DE DESIGNACIÓN

- ∞ Tanto los 4 delegados como todos los consejeros técnicos son designados por los gobiernos de cada Estado miembro.
- ∞ * Los 2 delegados gubernamentales y sus consejeros técnicos son *designados por los gobiernos* con entera libertad.
- ∞ * Los delegados no gubernamentales y sus consejeros técnicos deben contar con el *acuerdo de las organizaciones profesionales más representativas*, siempre que existan tales organizaciones en el país.

ÓRGANOS DE LA OIT



- ☞ 1º) Se exige contar con el acuerdo de las organizaciones más representativas. Este acuerdo supone el concurso de las dos voluntades: la del Estado y la de las organizaciones profesionales. Ninguna de las dos voluntades basta por sí sola.
- ☞ El Estado no está obligado a designar el candidato propuesto por las organizaciones profesionales; pero no puede designar otro. Si no se llega al acuerdo, no se podrá designar delegado.
- ☞ 2º) El procedimiento establecido no puede ser sustituido por otro, salvo que no existan organizaciones profesionales en el país.

ÓRGANOS DE LA OIT

- ∞ 3º) Debe precisarse el significado de la expresión **“organizaciones profesionales más representativas.”**
- ∞ Aquellas que aspiren a ejercer la representación en cada sector y que son inevitables en un régimen de pluralidad sindical.
- ∞ Dictamen de la Corte Suprema de Justicia Internacional referente al caso Serrarens (delegado obrero holandés): la palabra “organizaciones” en plural se refiere tanto a las organizaciones de empleadores como a las de trabajadores.

ÓRGANOS DE LA OIT



- ☞ Si en un país hay varias organizaciones profesionales representativas, todas deberán tomarse en consideración por el gobierno en el momento de efectuar la designación.
- ☞ El objetivo que cada gobierno debe proponerse es el acuerdo con todas las organizaciones más representativas. Basta el intento de acuerdo, ya que la obtención de ese resultado es muy difícil.
- ☞ Pero, **¿cuál es el concepto de organización más representativa?** No hay que comparar las diversas organizaciones profesionales, sino buscar un acuerdo entre todas. El problema puede plantearse sólo si no se lograra ese acuerdo.

ÓRGANOS DE LA OIT

- ✧ En el mismo dictamen la Corte fijó ciertos criterios básicos: número de afiliados (criterio importante), tradición del sindicato, la obra que desarrolla, la independencia del mismo, la autenticidad de la labor de defensa de los intereses profesionales confiados a su custodia. Precisar cuáles son esas organizaciones es una cuestión concreta que debe ser resuelta por cada país, en el momento de la designación.
- ✧ Esencial para que una entidad pueda considerarse auténticamente representativa: que actúe en un clima de libertad.
- ✧ Una vez comunicada la designación de los delegados y consejeros técnicos a la Oficina Internacional del Trabajo, ella no puede revocarse.

FACULTADES DE LA CONFERENCIA

- ∞ **De orden interno:** verificación de los poderes de los delegados, determinar el lugar de la Conferencia, inclusión en el orden del día de uno o más puntos.
- ∞ **De orden constituyente:** enmendar la Constitución por mayoría de $2/3$ de votos emitidos por los delegados presentes.
- ∞ **De orden electivo:** elige los 4 miembros de la Mesa y los miembros electivos del Consejo de Administración.

FACULTADES DE LA CONFERENCIA

- ∞ **De orden deliberante:** tarea fundamental que culmina en la aprobación de convenios y recomendaciones, así como de resoluciones.
- ∞ **De orden administrativo:** consideración de la Memoria del Director General, aprobación del presupuesto y del prorrateo y recaudación de las contribuciones.
- ∞ **De orden reglamentario:** reglamenta su propio funcionamiento

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- ☞ Órgano ejecutivo de la OIT.
- ☞ Constituye el Poder Ejecutivo
- ☞ **- COMPOSICIÓN**
- ☞ Integración tripartita, el número de delegados gubernamentales equivale al número total de delegados de empleadores y trabajadores.
- ☞ Son 56 * 28 representantes de los gobiernos, * 14 de los empleadores y * 14 de los trabajadores.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

∞ - DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES

- ∞ Corresponde a cada uno de los 3 grupos de la Conferencia, convertidos a esos efectos en **colegios electorales**.
- ∞ El grupo de delgados gubernamentales designa 18 Estados cuyos gobiernos tendrán, cada uno, derecho a nombrar 1 miembro gubernamental en el Consejo. Los otros 10 miembros gubernamentales son designados por los *miembros de mayor importancia industrial*, los cuales no participan en la designación de los 18 anteriores. Se eligen Estados, los cuales a su vez designan una persona física para representarlos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- ☞ El Consejo de Administración determina cada vez que sea necesario cuáles son los miembros de mayor importancia industrial. Los criterios establecidos desde 1922 son muy precisos y no motivaron discusiones.
- ☞ El grupo patronal y el grupo trabajador designan 14 miembros titulares y 10 miembros adjuntos. Se eligen directamente personas.
- ☞ La elección se hace **cada 3 años**, durante la reunión de la Conferencia, por voto secreto y en forma nominal, por un número de votos superior a la mitad de los votos emitidos por los miembros del colegio electoral presentes en la reunión.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

∞ - FACULTADES

- ∞ Fijación del orden del día
- ∞ Control del cumplimiento de las obligaciones por los Estados miembros.
- ∞ Gestión económica de la OIT.
- ∞ Designación del Director General.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

- ❧ Órgano ejecutivo
- ❧ El Secretariado. Es la única que posee personal o funcionarios permanentes.
- ❧ - **DIRECTOR GENERAL**
- ❧ a) Al frente de toda la Oficina Internacional del Trabajo debe existir un jerarca responsable, que es el Director General.
- ❧ b) **Nombrado** por el Consejo de Administración. No se exige ninguna mayoría.

Siempre se lo ha nombrado por unanimidad.

No tiene plazo de **duración**, por lo que posee carácter permanente. Costumbre: designación por plazos de 5 años renovables indefinidamente.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

∞ FUNCIONES

- ∞ Encargada de asegurar el funcionamiento regular de la OIT. Debe cumplir todas aquellas funciones que la Conferencia o el Consejo consideren conveniente encomendarle o que su Director entienda incluida dentro de su misión.

LAS NORMAS INTERNACIONALES

- ∞ Tratado de Versalles: se pretendió crear un poder legislativo internacional, aunque limitado en sus alcances. La OIT, sin embargo, no es un organismo supranacional. Se llegó a una solución de transacción: la creación de 2 tipos de normas fundamentales:
 - ∞ Los convenios internacionales (CIT)
 - ∞ Las recomendaciones (RIT)

NORMAS INTERNACIONALES

- ☞ Según el art. 19, núm. 8 de la Constitución “En ningún caso podrá considerarse que la adopción de un convenio o de una recomendación por la Conferencia, o la ratificación de un convenio por cualquier Miembro, menoscabará cualquier ley, sentencia, costumbre o acuerdo que garantice a los trabajadores condiciones más favorables que las que figuren en el convenio o en la recomendación”. Esto significa que **los CIT y las RIT constituyen siempre normas mínimas.**

**DIFERENCIAS ENTRE LOS CIT Y LAS RIT
CONCEPTO**

CIT

Textos aprobados por 2/3 de votos en una Conferencia Internacional del Trabajo, que una vez ratificados por las autoridades competentes de cada Estado, entran a regir las relaciones laborales producidas en el mismo.

Se reservan para los temas importantes, susceptibles de Textos aprobados por 2/3 de votos en una Conferencia Internacional del Trabajo, comunicados a los Estados miembros, para que procuren llevarlos a la práctica mediante la aprobación de leyes o de cualquier otra manera una definición y acción precisas

RIP. Textos aprobados por 2/3 de votos en una Conferencia Internacional del Trabajo, comunicados a los Estados miembros, para que procuren llevarlos a la práctica mediante la aprobación de leyes o de cualquier otra manera

DIFERENCIAS ENTRE LOS CIT Y LAS RIT
CONCEPTO

CIT

2) TRÁMITE Deben someterse a la autoridad competente para su ratificación.

3) CONTENIDO Contienen normas. Una vez ratificadas rigen directamente en el país respectivo legislativa nacional de los Estados.

4) FINALIDAD Obligan a que los Estados ratificantes respeten y observen las cláusulas contenidas en ellos

RIP.

No se ratifican. No requieren acto posterior alguno de los Estados miembros

Sólo contienen guías u orientaciones para la acción

Procuran sentar principios inspiradores y orientadores de la política nacional de los Estados

DIFERENCIAS ENTRE LOS CIT Y LAS RIT
CONCEPTO

CIT

5) REPERCUSIÓN Si un Estado aprueba el contenido de un CIT ~~basta la ratificación para que rija efectivamente en el territorio del país.~~

6) OBLIGACIONES El Estado tiene la obligación de hacer cumplir su contenido y queda sometido a los procedimientos de contralor (queja y reclamación)

RIP.

Si un Estado apoya una RIT debe dictar una ley especial que materialice las disposiciones de la misma

El Estado sólo debe informar periódicamente sobre el estado de su legislación respecto de los asuntos tratados en las RIT

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS

- 1) Obligación sustantiva: Sumisión de los CIT a la autoridad competente para que le dé forma de ley o se adopten otras medidas.
- Es una obligación constitucional de los gobiernos.
- Plazo: 1 año desde la clausura de la Conferencia
- Incumplimiento del plazo: sanciones del art. 30: denuncia de cualquier otro miembro del Consejo de Administración, el que podrá informar a la Conferencia.
- Autoridad competente: Parlamento.
- Esta obligación debe ser cumplida por todos los Estados miembros de la OIT.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS

- 2) Obligación de informar a la Oficina sobre cada uno de los pasos que realiza en cumplimiento de la obligación sustantiva:
 - a) Medidas adoptadas para someter el convenio a las autoridades competentes y medidas tomadas por ellas.
 - b) Ratificación formal del convenio cuando se produzca.
 - c) Estado de la legislación y la práctica respecto a los asuntos a que se refiere el convenio, en caso de no producirse la ratificación.
 - d) Dificultades que impiden o retrasan la ratificación.
- Los informes se destinan: a la OIT y a las organizaciones profesionales del propio país.



∞ Muchas gracias